

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6358

Panamá, República de Panamá, Martes 26 de Julio de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

LA SEÑORA BENIGNA DE ROSAS EN USO DE VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 233

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 233.—Panamá, Julio 23 de 1932.

La señora Benigna de Rosas, Ayudante 2ª de la Agencia Postal de Colón, solicita por conducto del Director General de Correos y Telégrafos que se le concedan treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, y como esta empleada ha llenado los requisitos que exige el Decreto N° 123 de 18 de Junio de 1931, por el

cual se reglamenta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Benigna de Rosas, Ayudante 2ª de la Agencia Postal de Colón, los treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, que ha solicitado.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

VARIOS EMPLEADOS DE LA COLONIA PENAL DE COIBA EN USO DE VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 234

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 234.—Panamá, Julio 23 de 1932.

Los señores Gustavo Paredes, Adrián de la Guardia y Eduardo Solanilla Jr., empleados de la Colonia Penal de Coiba, solicitan por conducto del Director de la Colonia se les conceda treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, y como estos señores han llenado los requisitos que exige el artículo 1º del Decreto Ejecutivo número 123 de

18 de Junio de 1931 por el cual se reglamenta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Gustavo Paredes, Adrián de la Guardia y Eduardo Solanilla Jr., empleados de la Colonia Penal de Coiba, los treinta días de vacaciones con derecho a sueldo que solicitan.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

LOS SEÑORES FIDANQUE BROS Y SONS PUEDEN INTRODUCIR AL PAIS CIERTA CANTIDAD DE MUNICIONES

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 235.—Panamá, 26 de Julio de 1932.

Los señores Fidanque Bros y Sons, de esta ciudad, en memoria de fecha 20 de los corrientes, solicitan que se les conceda permiso para importar de los Ss. Fidanque Bros. y Sons de 8-10 Bridge Street, New York, Estados Unidos de Norte América, los siguientes artículos:

Doscientos cincuenta (250) cajas cada una de veinte (20) cartones de veinticinco (25) cápsulas de cartón cargadas con calibre 12, 16, 20 y 28.

Diez (10) cajas cada una de cin-

cuenta mil (50.000) fulminantes número 2.

Diez (10) cajas cada una de cuarenta (40) cartones de a veinticinco (25) cápsulas de cobre vacías de calibre 12, 16, 20 y 28.

Cinco (5) cajas cada una de cuarenta (40) cartones de cincuenta (50) cápsulas de revolver calibre 32 y 38.

SE RESUELVE:

Conceder el permiso solicitado.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

LA BALANDRA "DORA" INSCRITA EN NUESTRA MARINA MERCANTE NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, 18 de Julio de 1932.

RESUELTO:

Aprobase la diligencia de Nacionalización anterior, expedida con el número 748 de fecha 15 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Torero del Resguardo Na-

cional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional de Panamá, la balandra "DORA" de propiedad del señor Germán Torres.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

EN VACACIONES EL SEÑOR HERMINIO J. PINZON

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, Julio 22 de 1932.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de licencia

con derecho a sueldo al señor Herminio J. Pinzón para separarse del cargo de Sub-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

EL PODER EJECUTIVO NOMBRA PERITOS AVALUADORES DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA TASAJERA"

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 120.—Panamá, Julio 22 de 1932.

RESUELTO:

En vista de que el señor Contralor General de la República ha designado como peritos avaluadores del lote de terreno denominado "La Tasajera" a los señores Arturo Amador García, Eduardo Aguilar y Efraín

Correa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, este Despacho admite esa designación y dispone que sea comunicada a los nombrados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

LOS SEÑORES AMADOR GARCIA, AGUILAR Y CORREA, NOMBRADOS PERITOS PARA AVALUAR EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL DESENGAÑO"

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Julio 22 de 1932.

RESUELTO:

En vista de que el señor Contralor General de la República ha designado como peritos avaluadores del lote de terreno denominado el "Desengano", a los señores Arturo Amador García, Eduardo Aguilar y Efraín

Correa, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, este Despacho admite esa designación y dispone que sea comunicada a los nombrados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

NUEVO MEDICO NOMBRADO EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS

DECRETO NUMERO 21 DE 1932 (DE 13 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Dr. Alberto Prieto, Médico Interno de

segunda categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado a los trece días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASO A. CERVERA.

EL PODER EJECUTIVO CONCEDE PERMISO PARA TRASPASAR UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 98.—Panamá, 5 de Julio de 1932.

Visto el memorial presentado a este Despacho por el señor Berk Eisenberg, con fecha 5 de los corrientes, en el cual solicita que se le conceda permiso para traspasar al señor Carmelo Maggiori el Contrato

celebrado con el Gobierno para el establecimiento de una fábrica de envases de cartón, y teniendo en cuenta que el señor Maggiori acepta las condiciones del contrato, cuyo cumplimiento está garantizado mediante el depósito de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) hecho por el interesado, razón por la cual no hay objeción que hacer a la solicitud mencionada.

Pasa a la página segunda

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Viene de la primera página

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Berk Eisenberg el permiso necesario para que le traspare a Carmelo Maggiori el Contrato en referencia, que se distingue con el N° 77, de 23 de Diciembre de 1931, con la condición de que la garantía depositada quede a favor de dicho señor Maggiori para que sea efectivo el cumplimiento de las obligaciones que

contrae y que se deposite una copia en esta Secretaría, del documento de traspaso para constancia de que se ha llenado dicho requisito.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

GOZA DE VACACIONES LA SEÑORITA ENRIQUETA MORALES

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 99.—Panamá, 9 de Julio de 1932.

Vista la solicitud presentada por la señorita Enriqueta Morales, Superiora de la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, y teniendo en cuenta el certificado expedido por el Jefe del Departamento de Beneficencia,

SE RESUELVE:

Concederle a la señorita Morales, a partir del día 15 de los corrientes, de acuerdo con el art. 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

LA SEÑORITA OTILDA NAVARRETE R., EN USO DE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 100.—Panamá, 13 de Julio de 1932.

Se concede a la señorita Otilda Navarrete R., empleada del Departamento de Beneficencia, de acuerdo con el art. 796 del Código Administrativo,

tratando y teniendo en cuenta certificado que le ha expedido el Jefe de dicho Departamento, un mes de vacaciones con sueldo, que comenzará a contarse desde el día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

EL PODER EJECUTIVO DEVUELVE FIANZA DE B. 150.00 DEPOSITADA POR EL SEÑOR EDUARDO DE ALBA

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 101.—Panamá, 18 de Julio de 1932.

Visto el memorial que antecede y teniendo en cuenta que el señor Eduardo de Alba ha cumplido satisfactoriamente el Contrato número 8 del 23 de Enero de este año, desde luego que ha establecido y tiene funcionando la fábrica de pastillas finas a que se refiere dicho contrato,

SE RESUELVE:

Ordenar, como en efecto se ordena, que se le devuelva al Contratista señor Alba la suma de ciento cincuenta baibos (B. 150.00) depositada por él en garantía del cumplimiento del expresado contrato, y oficiar para los efectos de dicha devolución a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

EL HOSPICIO DE HUERFANOS ADJUDICA BECA AL JOVEN RUPERTO MONTERO

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 102.—Panamá, 18 de Julio de 1932.

Visto el informe rendido por el Revdo. Padre Soldati, Director del Hospicio de Huérfanos, en el cual manifiesta que de las becas de que dispone el Gobierno en aquel establecimiento, ha quedado vacante la que se había concedido al niño Santiago Romero,

SE RESUELVE:

Adjudicar, como en efecto se adjudica, la beca en referencia, al niño Ruperto Montero que reúne las condiciones necesarias para ingresar al Hospicio, y dar cuenta de esta disposición al Revdo. Padre Soldati, a los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 20 de Julio de 1932.

As. 2468 y 2469.—Contratos celebrados en Panamá, el 9 de Julio actual, por los cuales la United Motors vendió sendos carros automóviles, marca "ford", a L. H. Gunn y Roberto G. de Paredes.

As. 2470. Oficio número 319 de 19 de Julio actual, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición del Banco Nacional, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Ramiro Arango Riverón.

As. 2471. Escritura número 212 de 13 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mair Sitten constituye hipoteca a favor de David Mussali sobre una finca ubicada en esa Provincia.

As. 2472. Escritura número 741 de 18 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Federico Ortiz Perea vende una finca situada en Juan Díaz de este Distrito, a Joseph Dusek.

As. 2473. Escritura número 63 de 14 de Julio actual, de la Notaría de Veraguas, por la cual Juan Him Jr. como apoderado de Juan Him, constituye hipoteca a favor de Isaac Chi, sobre 3 fincas ubicadas en Veraguas.

As. 2474. Escritura número 248 de 9 de Julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual Ferdinand Grebien cancela hipoteca a Henry Simons.

As. 2475. Matrícula N° 2160, expedida por el Gobernador de Panamá el 5 de Abril de este año, a favor de la razón social de la casa Catalina Sucre.

As. 2476. Oficio número 2195 de ayer, del Juez Quinto Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro que pesa sobre 3 fincas pertenecientes a Alejo Brosard Gómez.

As. 2477. Escritura número 530 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Alejo Brosard Gómez vende 3 fincas ubicadas en San Francisco de la Calita a Francisco Morales de Brosard.

As. 2478. Oficio sin número de 1° de Julio actual, del Juez Municipal de Concepción, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Abelardo Saena ha decretado embargo sobre un solar y una casa ubicada en esa población, perteneciente a Fausto Caballero Espinosa.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General Primer Suplente, Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 22 de Julio de 1932.

As. 2479. Escritura número 745 de 20 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual M. Medina F.

constituye hipoteca a favor de Mariano Gastazoro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2480. Escritura número 708 de 11 de Julio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Sebastián Chen cancela obligación a José Chen y Linto Chen.

As. 2481. Escritura número 197 de 10 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Boquete vende a Arias y Compañía un solar en esa población.

As. 2482. Escritura número 207 de 13 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elias Miranda vende una finca ubicada en esa Provincia, a Emma Araúz viuda de Lambert.

As. 2483. Escritura número 208 de 13 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma Araúz viuda de Lambert vende a Arias y Compañía una finca ubicada en Boquete.

As. 2484. Escritura número 215 de 17 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Rafael Watson constituye hipoteca a favor de Arias y Compañía sobre parte de una finca ubicada en esa Provincia.

As. 2485. Escritura número 211 de 13 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Luis Nieto vende a Cesáreo Alvarado varias fincas ubicadas en esa Provincia.

As. 2486. Escritura número 755 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calvino cancela hipoteca a Evangelina Monsalve.

As. 2487. Escritura número 747 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel Eleuterio Melo segrega un lote de terreno de una finca en las sabanas; declara la construcción de una casa, constituye hipoteca a favor de Ignacio Molino Jr., y el Banco Nacional cancela parcialmente una hipoteca.

As. 2488. Escritura número 529 de 20 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad denominada Compañía Nacional de Chicha S. A.

As. 2489. Diligencia de fianza extendida el 20 de los corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Manuel de Jesús Jiménez constituye hipoteca a favor de Jorge Domingo Arias sobre una finca en Panamá, para garantizar a dicho señor de los perjuicios que pueda causarle la Logia Luz del Istmo No. 27, con motivo de un juicio entablado contra Arias.

As. 2490. Escritura número 459 de 27 de Junio de este año, de la Notaría Primera, por la cual Hugh Jordan White vende un lote de terreno de su finca Nueva Suiza, en Bugaba, a Norman Russell Walling.

As. 2491. Escritura número 470 de 27 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual Hugh Jordan White vende un lote de terreno de su finca Nueva Suiza, en Bugaba a Russell Laetence Galargher.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADROS que demuestran los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Junio de 1932.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	5	10	7	9	1	1	2	1	3			
Buena Vista.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
La Palma.....			3	1	2							
La Teta o Santo Domingo.....												
La Roca.....			6	6			2		3			
Los Santos.....	3	11	6	10			4	5	1			
Los Santos.....												
San Juan Grande.....	4	1	1	1			1					
GUARARÉ.....			3	4	3		2	1	2			
Los Asientos.....												
MACARACAS.....	1		1	4	1		1	5	2			
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Negundo.....												
Pocari.....												
Paritilla.....	1	7		8			2	1	1	2		
PEDASÍ.....												
Mariacé.....	1	3		8				4	2	2		
Tomasí.....												
Altos de Guerra.....												
La Leja.....	3	2	1	2								
Totales.....	18	55	19	54	5	1	14	15	15			

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	13	30	13	35	23	23	48	20	37	37		
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
San Juan de Pacora.....	1	3		2								
Pacora.....	2	6	2	4			6	3	6	3		
Pueblo Nuevo de Las Salas.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....			1	1	1		1	1	1	1		
ARRAJAN.....												
Bernabé.....												
Jamari.....												
Los Rios.....												
Paja.....							3	1	2	2		
CAPIRA.....			3	1			5	3	5	4		
Termo.....												
El Potrero.....												
La Campana.....	1	3		5			3		1	2		
BEJICO.....			3									
El Litano.....												
Cabuya.....												
Sorá.....												
Sor Grande.....												
Matuhumbre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Monte de Chame.....								1	1			
CHEPO.....			1	1			1	2	3			
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....												
San Francisco de la Chisla.....												
Brujos.....												
Vonzio Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....				4			2	1	4			
Cesalyn.....												
Madaf (Ensenada del Carmen).....				1								
Saboga.....												
LA CHORRERA.....	1	16		11			6	12	3	5	9	
Aracema.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Verdosa.....												
Isalida.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Santos.....												
Puerto Caimito.....												
San Lorenzo.....												
SAN CARLOS.....			10	12			1	5	3	3		
Los Guías.....												
La Laguna.....												
Las Lajas.....												
LA ROSA.....			1	1			1					
La Restinga.....												
La Quebrada o La Conchada.....												
La Quebrada o La Conchada.....												
La Quebrada o La Conchada.....												
La Quebrada o La Conchada.....												
Totales.....	28	55	17	86	26	29	84	43	72	55		

Panamá, 30 de Junio de 1932 — El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

As. 2492. Escritura número 256 de 18 de Julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual José Schettini Fu Antonio y Biagio Schettini constituyen hipoteca a favor de Concepción Arboix de Palomeras, sobre una finca en Colón.

As. 2493. Escritura número 198 de 26 de Febrero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Arias Parades y otros, forman una sola finca con dos de su propiedad; subdividen la nueva finca en varias, declaran las construcciones hechas en ellas, y Francisco Arias Parades vende un lote de terreno a Rafaela Pasos de Zubista y parte de una finca a Agripina Márquez viuda de Arias.

As. 2494. Escritura número 536 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. vende varias fincas en el Barrio Obrero de esta ciudad a Víctor Ruiz.

As. 2495. Escritura número 110 de 22 de Abril de 192, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un lote de terreno a Pedro Justavino, ubicado en Gualaca.

As. 2496. Escritura número 749 de 20 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Etelvina Hernández de Smith constituye hipoteca a favor de Ciro J. Martínez sobre una finca en las sabanas de esta ciudad, y Josefa Mendoza de Jaén cancela hipoteca.

As. 2497. Matricula N° 516 expedida por el Gobernador de Colón el 15 de Julio actual, a favor de la razón social de la casa Chen Han Hing, con domicilio en esa ciudad.

As. 2498. Escritura número 76 de 23 de Enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 28 de Diciembre último por la Asamblea General de socios del Club Unión, donde consta la elección de dignatarios.

As. 2499. Escritura número 759 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Alejandro Antonio Henderson adiciona la escritura No. 675 de 20 de Junio de este año, de la misma Notaría.

As. 2500. Escritura número 531 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Berguido, en nombre y representación de Caridad L. de Bastar, declara unas mejoras en una finca ubicada en Colón.

As. 2501. Escritura número 754 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Raquel Rapero de Castillo traspaasa un crédito hipotecario a Mariano Sosa Calviño de Evangelina Monsalve.

As. 2502. Escritura sin número extendida ante un Notario de New York el 27 de Junio de este año, por la cual John H. A. Davis confiere poder a Arthur Lacrespo Du Saire.

As. 2503. Escritura número 523 de 31 de Diciembre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual David Malca constituye antecesis a favor de María Wenceslao Herazo viuda de Lee, sobre 3 fincas ubicadas en esa ciudad.

As. 2504. Escritura número 262 de 19 de Julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual David Miznachi constituye antecesis a favor de la sociedad "Compañía de I. L. Toldano S. A."

As. 2505. Patente de navegación expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 19 de Julio actual, a favor de la nave "Dora", de propiedad de Germán Torres.

As. 2506. Matricula N° 514 expedida por el Gobernador de Colón el 15 de Julio actual, a favor de la razón social de la casa Leon Lifsky, con domicilio en Colón.

As. 2507. Escritura número 531 de 20 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Julio Laffague declara unas mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en Panamá.

As. 2508. Escritura número 741 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Carlota Roldes de Piquet y David Roldes venden a Marcos Roldes dos sextas partes de una finca ubicada en Santa María.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

Registrador General Primer Suplente, Encargado del Despacho.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste. N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO****Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.**Don GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.****Don ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.****Don DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.****Licenciado JEPHTA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.****Doctor DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.**CONTENIDO:****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****SECCION PRIMERA**Resolución N° 233 de 23 de Julio
Resolución N° 234 de 23 de Julio
Resolución N° 235 de 25 de Julio**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****SECCION PRIMERA**

Resolución N° 18 de 18 de Julio

SECCION SEGUNDAResolución N° 119 de 22 de Julio
Resolución N° 120 de 22 de Julio
Resolución N° 121 de 22 de Julio**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**Decreto N° 21 de 13 de Julio
Resolución N° 98 de 8 de Julio
Resolución N° 99 de 9 de JulioResolución N° 100 de 13 de Julio
Resolución N° 101 de 13 de Julio
Resolución N° 102 de 13 de JulioMovimiento en la Oficina del Regis-
tro de la Propiedad

Actuaciones del Registro Civil

Movimiento en la Alcaldía del Dis-
trito Capital.

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE PANAMA****CAPIRA****El Consejo Municipal de Capira, reglamenta las cobranzas
de las Rentas Municipales****ACUERDO NUMERO 2 DE 1932
(DE 15 DE JULIO)**que reglamenta las cobranzas de las
rentas municipales del Distrito.El Consejo Municipal del Distrito de
Capira,**ACUERDA:**Artículo 1° Las rentas municipales
presupuestadas para el año de 1932,
se cobrarán en la forma siguiente:Artículo 2° Prórroga sobre licen-
cias agrícolas pagarán conforme lo
determina la Ley 137 de 1923.Artículo 3° Aprovechamientos y
donaciones.Artículo 4° Avisos co-
merciales pagarán anual B. 1.00**Bailes de especulación**Artículo 5° Los bailes de
especulación con música de
cuerdas y viento fuera de
cantina pagarán por cada
noche o fracción de noche 1.00Bailes de especulación
con música de cualquier
clase que se pongan en can-
tina pagarán por noche.. 2.00**Bestias de silla y carga**Artículo 6° Las bestias
para uso de silla pagarán
anual B. 1.00Bestias para uso de car-
gas pagarán anual. 0.50**Buhoneros**Artículo 7° Los buho-
neros que vendan merca-
derías secas, géneros y
quincallerías pagarán por
mes o fracción de mes sin
domicilio fijo B. 1.00Los comerciantes que se
establezcan transitoriamente
en alguno de los Corre-
gimientos de este Distrito
o en esta cabecera pagarán
por mes o fracción de
mes 1.50Los que negocien en
prendas de oro o cualquier
otra metal, piedras finas
y prendas de valor pa-
garán por mes o fracción
de mes 2.00**Cementeria**Artículo 8° Por cada in-
formación pagarán B. 0.50Por cada fosa ocupada
para tumba pagará por a-
ño 1.00**Contribuciones comerciales**Artículo 9° Esta contri-
bución será cobrada de
conformidad con el grava-
men que establezca la Jun-
ta Calificadora del Distri-
to.**Depósito de placas para
carro**Artículo 10° Por cada
placa se cobrará anual . B. 1.00**Espectáculos públicos**Artículo 11° Los espec-
táculos públicos que ten-
gan lugar en el Distrito
con precio de entrada pa-
garán por cada función. B. 0.50**Edificaciones y reedifica-
ciones**Artículo 12° Las edifi-
caciones que se efectúan en
el pueblo cabecera paga-
rán B. 1.00Las edificaciones en los
Corregimientos pagarán . 0.50Toda reedificación en el
Distrito cabecera pagará. 0.50Y en los Corregimientos
pagarán. 0.25**Embarcaciones menores**Artículo 13° Las embar-
caciones menores de cinco
toneladas pagarán por año B. 1.00**Garajes y venta de
gasolina**Artículo 14° Cada ga-
rage con capacidad para
un carro pagará por año . B. 1.00Cada garage con capa-
cidad para dos o más ca-
rros pagará por año . . . 2.00Las bombas de gasolina
y grasas lubricantes paga-
rán por mes 1.00Si se establece venta de
materiales para automóvi-
les pagará según la califi-
cación de la Junta de co-
mercio.**Galleras**Artículo 15° Este im-
puesto se cobrará por me-
dio de remate y el contra-
tista se someterá al con-
trato que apruebe el Con-
sejo Municipal y el rema-
tista cobrará por cada ri-
ña de acuerdo con el regla-
mento de gallera.**Horno de cal y carbón**Artículo 16° La perso-
na que se dedique a esta
industria pagará por año B. 1.00**Impuesto de tráfico**Artículo 17° Esta con-
tribución se cobrará de a-
cuerdo en la Ley respecti-
va.**Junta agrícolas**Artículo 18° Por las reu-
niones concedidas con el
nombre de juntas agricó-
las pagará el dueño o el
encargado de ellas por ca-
da una B. 0.75El Alcalde expedirá las
licencias previo los requisi-
tos del Código Adminis-
trativo, a la presentación
del recibo correspondiente.**Juego de bolos**Artículo 19° El juego de
bolos pagará por cada
suerte al colma designado
por el Teniente Munici-
pal o quien remate el de-
recho del juego dos y me-
dio centésimos de bal-
boas. B. 0.02½**Multas de policía**Artículo 20° La multa
de Policía correccional se
cobrará en el término y
cuantía que las autorida-
des señalen.**Matadero y Zahurda**Artículo 21° Este im-
puesto será cobrado como
lo establece el Acuerdo re-
glamentario del matadero.**Panaderías**Artículo 22° Las pana-
derías pagarán por mes . B. 1.00**Pesos y medidas**Artículo 23° Las pesas
báculas o balanzas para
la venta al por menor en
los establecimientos del
Distrito pagarán por año B. 2.00

Las pesas para más de cien libras pagarán . . . 1.50

Las medidas serán de treinta y tres pulgadas y media para la denominación de varas y de treinta y seis la de yardas.

Todas las demás serán de conformidad con el sistema métrico decimal y pagarán cada una al año. . . 1.00

El Alcalde examinará estas pesas y medidas y el Tesorero Municipal las registrará y sellará.

Contribución de perros

Artículo 24º Los dueños de perros de esta cabecera y en los Corregimientos de La Campana, El Potrero y Cermeño pagarán por cada uno al año . . . B. 0.50

Los perros que no tengan dueño conocido serán cogidos y vendidos por el Tesorero Municipal, por el valor del impuesto más las costas que hayan causado; el Tesorero proveerá una placa que debe pagar el dueño de cada perro, previo el pago de diez centésimos por el interesado . . . 0.10

Registro de armas de fuego

Artículo 25º Las armas de fuego serán registradas en la Alcaldía Municipal y pagarán el dueño si fuere de cacería . . . B. 0.50

Si fuere revólver o rifle pagará . . . 1.00

Tanto en la Alcaldía como en las oficinas de los Corregimientos se llevará un libro especificativo de la marca y número de cada arma.

Registro de Ferretes y Marquillas

Artículo 26º Por el registro de ferretes y marquillas se cobrará por una sola vez . . . B. 1.00

Rifas

Artículo 27º Toda rifa que se verifique en el Distrito pagará el cinco por ciento (5%) si pasa de cinco balboas.

Toda rifa menor de cinco balboas pagará el diez por ciento (10%).

Toda rifa clandestina será multada por el Alcalde con . . . 10.00

Heladerías y refresquerías

Artículo 28º Las heladerías y refresquerías pagarán mensualmente . . . B. 0.50

Las heladerías y refresquerías ambulantes pagarán . . . 1.00

Trapiches

Artículo 29º Los trapiches de hierro cualquiera que sea su clase pagará anualmente . . . B. 3.00

Los trapiches de madera pagarán anualmente . . . 1.00

Esta contribución será pagada en los tres primeros meses de cada año.

Venta de solares

Artículo 30º Esta contribución se pagará como lo dispone el Consejo Municipal por medio de Acuerdo.

Artículo 31º Toda contribución mensual cuyo pago se haya efectuado en los diez primeros días de cada mes, sufrirá el interesado un recargo del diez por ciento; con tal que se verifique antes del día último, pasada esta fecha el recargo será del veinticinco por ciento (25%).

Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal hoy 10 de Julio de 1932.

El Presidente del Concejo,
ELOY E. BASTO.

El Secretario del Concejo,
Hortensio Aparicio.

Alcaldía Municipal del Distrito—
Capirá, Julio 15 de 1932.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.
El Alcalde,
ABEL ORTEGA L.

El Secretario de la Alcaldía,
Felipe V. Vázquez C.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Julio 23)

José Manuel G. Almengor
Silvia Eliza Barba
Teresa Bernabé Lucode
Olga Rojas
Adela del C. Dingier
Carmen Perol Fomintson
Valentín Enrique Arosamena
Gloria Enelda Díaz

DEFUNCIONES

(Julio 23)

L. Asunk
Alberto Hall
Humberto García
Salvador Jaén
Leticia Isabel Barahona

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos
y Adm. de la Gaceta Oficial.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Cartagena, Colombia	Jul. 20 "Santa Elisa"	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Jul. 21 "Antioquia"	3 p.m.
Para Habana y Nueva York	Jul. 22 "Pres. Coolidge"	10 a.m.
Para Kingston, Ja.	Jul. 22 "Tainui"	10 a.m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jul. 22 "Calamares"	10 a.m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Jul. 22 "Contessa"	3 p.m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Jul. 23 "Mauretania"	10 a.m.
Para Nueva Orleans, La.	Jul. 23 "Saramacca"	3 p.m.
Para Kingston, Ja.	Jul. 23 "Martinique"	3 p.m.
Para Santa Marta, (Colombia)	Jul. 23 "Metapan"	3 p.m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Jul. 25 "Pensylvania"	3 p.m.
Para Curacao	Jul. 26 "Boskoop"	3 p.m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Manta y Guayaquil	Jul. 20 "Baarn"	10 a.m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso	Jul. 22 "Santa Maria"	10 a.m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	Jul. 23 "Cali"	4.30 p.m.
Para Centro América	Jul. 27 "Palatia"	10 a.m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans, La.	Jul. 20 "Coppename"
De Nueva York y Europa	Jul. 20 "S. B. Luckembach"
De Nueva York y Europa	Jul. 20 "Mexican"
De Nueva York y Europa	Jul. 21 "Santa Maria"
De Jacksonville y Habana	Jul. 22 "Pres. Monroe"
De Nueva Orleans, La.	Jul. 22 "Contessa"
De Centro América	Jul. 20 "Santa Elisa"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro	Jul. 18 "Dora K"	3.30 p.m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David	Jul. 23 "Antigua"	4.30 p.m.
Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.
De Bocas del Toro	Martes y Viernes	4 p.m.
De Chiriquí	Viernes	4 p.m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Proccedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

(Códigos)

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926 .. B. 2.50

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928 .. 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica .. 1.50

Código Administrativo edición por Quirano & Quijano en el año de 1930 a la rústica .. 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926 .. 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917 .. 1.50

Colecciones de Leyes:

Leyes de 1904 .. 1.00

Leyes de 1906 y 1907 .. 1.00

Leyes 1910 y 1911 .. 1.00

Leyes 1914 y 1915 .. 1.00

Leyes de 1916 y 1917 .. 1.00

Leyes de 1918 y 1919 .. 1.00

Leyes de 1920 .. 1.00

Leyes de 1921, 1922 y 1923 .. 1.00

Leyes de 1924 y 1925 .. 1.00

Leyes de 1926 y 1927 .. 1.00

Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias) .. 1.00

Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias) .. 0.25

Leyes de 1930 y 1931 .. 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos .. 0.25

Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial .. 0.50

Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas .. 0.15

Volantes sobre Impuesto de Degüello .. 0.15

Volantes sobre Asociaciónes de prohibida Inmigración .. 0.15

Volantes sobre importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos .. 0.15

Volantes sobre Impuesto de Exportación .. 0.25

Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre) .. 0.15

Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura .. 0.15

Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno .. 0.15

Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa .. 0.15

Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Minas .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre .. 0.25

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre la Propiedad .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Prestamos Hipotecarios .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros .. 0.15

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional .. 0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata) .. 0.50

Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito .. 0.25

Leyes 88 y 85 de 1904 y 30 de 1905, sobre organización Judicial .. 0.25

Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima .. 0.25

Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924 .. 0.25

La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925 .. 0.25

Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 13 de 1913 .. 0.25

Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y fomento de Riquezas Florestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales .. 0.25

Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, organizando de la misma .. 0.25

Ley 1ª de 1904, sobre Reformas Civiles y Judiciales .. 0.25

Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Induitadas .. 0.25

Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de guerra .. 0.25

Leyes 22, 20, 31, 32 y 47 de 1925, traducidas al Inglés .. 0.50

Ley 25 de 1930 sobre Elecciones Populares .. 0.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuelles) a B. 0.65 c/u .. 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación Panamá-el militar .. 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación (Declaraciones) .. 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación - Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones) .. 0.15

Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones) .. 0.15

Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones) .. 0.15

Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones) .. 0.15

Impresos Varios:

Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929 .. 0.15

Presupuesto de Rentas y Gastos del Bienio de 1927, 1931 .. 0.15

Aranceles Consulares en Español .. 0.15

Consular Tariff (En Inglés) .. 0.15

Planes de los terrenos del Haullo o la Exposición .. 0.15

Planes de la ciudad de Panamá a .. 2.00

Planes de los ejidos de la población de Nueva Gorgona .. 0.15

Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en la declaratoria de quiebra voluntaria promovida por José Manuel Sosa se ha fijado por Resolución del quince de este mes, el día diez de Agosto próximo venturo, para que tenga lugar entre las horas legales, el remate en pública subasta de la nave "Berta" inscrita en el Registro de naves bajo el número 7, folio 140 del tomo 130; tiene una capacidad de noventa toneladas y dos motores marca "Fairbanks Morse Company" de sesenta caballos de fuerza cada uno; es de madera y tiene ocho camarotes para pasajeros.

El valor asignado a la nave en mención es de dos mil baibons (B. 2.000.000).

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor de la nave en remate, y solo se admitirán posturas por los dos tercios de dicho valor, de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, para oír, desde esta última hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repuljas verbales que se hicieren.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teodoro Quintero, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo mare anillo, marcado en la pata con este herrite

(Y)

y en la perna de atrás con este otro

(DM)

presentado a este Despacho por el señor Juan Concepción, por encontrarse haciendo dadas en propiedades del señor Abel Villegas Arango en el Volcán, de las que es mandador, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1606 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación, al interesado, el cual debe presentarse a reclamar sus derechos dentro del término anastado, el que una vez vencido se procederá a remate en pública subasta. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PIERO LASSONNE A.

El Secretario,

Luis R. Francesechi.

20 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Ortiz, saltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un caballo mare de color castaño, edad aproximadamente, colorado letruno, marcado a fuego así:

cha desde hace más de nueve meses, sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del distrito.

David, Junio 18 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Leonardo Cubilla vecino de este Distrito y residente en esta cabecera se encuentra depositada una potrancia de color azulito como de dos (2) años de edad de la cola recortada y sin marca de ninguna especie la que se encontraba vagando en los caminos públicos y plazas de esta población habiendo como ya mes causando daños en las cementas de los vecinos de esta cabecera sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamado por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el Señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Agosto 12 de 1931.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. H. Herrera.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, al público,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Ottilio Menchaca e Inocencio Torres, se encuentra depositada una lancha, en buen estado de servicio, de madera (tablas) encurvada, pintada de aplomado, timón por fuera, que mide 16 pies de largo por cuatro y medio de (412p) ancho y un pie y medio (112p) de puntal, dicha lancha fue encontrada por dichos señores en el mar, afuera del islote conocido con el nombre del "DRAKE", jurisdicción de este Distrito. La referida lancha la encontraron esta mañana y ha sido denunciada como bien vacante por no tener dueño conocido.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y demás parajes públicos, por el término de 30 días y copia de él, se remite al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para todo el que se crea con derecho al bien denunciado lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presentare nadie a reclamarlo, se dará a la venta en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Portobelo, Agosto 14 de 1931.

El Alcalde,

JUAN E. DE LEON.

El Secretario,

Modesto Mark B.

30 vs.—4

AVISO OFICIAL

DARÍO VALLARINO
Srto. de Hda. y Tesoro.

30 vs. —25

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 697

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 31 DE JULIO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Noe Cubilla vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla de color bosca oreji balla como de un año de edad, poco mas o menos y sin marca ni a fuego ni a sangre, no teniendo este animal ninguna otra particularidad natural ni artificial que pueda describirse.

Esta novilla se encuentra vagando en las propiedades del denunciante y depositario Noe Cubilla en el barrio de los Higuerones de esta vecindad sin que se le conozca dueño alguno.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a esta Alcaldía hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial vendiendo el expresado término sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal de este Distrito, conforme lo ordena el artículo 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

USPIANO DE ORBALDIA V.

El Secretario,

D. Samudio D.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Candanedo, con residencia en Vijagual, se encuentra depositado un caballo moro sucio, como de dos años y medio, marcado así "TV" este caballo se encontró vagando por Chiman sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del C. Administrativo, se fija el presente edicto por el término de treinta días y copia de él, se envía al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Octubre 2 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almiliátegui, vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos pequeños, ambos colorados, como de ocho años de edad uno, marcado a fuego así: I F y otro como de diez años, marcado a fuego con este otro V, los que se hallaban pastando en un cerco de propiedad del Dr. Emiliano Ponce J. hacen como ocho meses por lo que han sido denunciados como bienes vacantes.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se crea con derecho lo haga valer oportunamente. Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Junio 12 de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO GONZALEZ

30 vs.—3

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5ª y 6ª EDICION
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE